



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019484-MB-2017//**4798-HCD-2018** – DESPACHO N° 01 - COMISION DE: **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0019484-MB-2017//4798-HCD-2018; Ref. a: Ordenanza de Inscripción; y

CONSIDERANDO

Que los inmuebles denominados catastralmente como VI-V-45-1 y 19; han pasado a dominio Municipal mediante el Plano de Mensura N° 120-4-2017, aprobado por la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533 corresponde inscribir dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5574

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley N° 9533, las parcelas que a continuación se detallan:

Bien: Parcelas 1 y 19 de la Manzana 45, según Plano 120-4-2017.-

Medidas, Superficies y Linderos: de acuerdo al Plano Origen 120-4-2017.-

Nomenclatura Catastral: VI-V-45-1 y 19.-

Antecedente Dominial: Ley N° 9533.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Abril de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/04/2018